



Resolución CS - 41 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 26 de febrero de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco y la Adenda N° 3 al Convenio Específico N° 3 suscripta entre esta UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL – FUENTES; y el Expediente EXP-S01:00000541/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la ESCUELA DE POSGRADO ha impulsado la suscripción de la Adenda N° 3 al Convenio Específico N° 3 entre esta UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL – FUENTES.

Que dicha ESCUELA ha girado el proyecto de Adenda a la SECRETARÍA GENERAL, para su intervención.

Que con anterioridad se suscribió el Convenio Marco de fecha 21 de mayo de 2021 y el Convenio Específico N° 3, constituyendo la presente un instrumento complementario derivado del mismo.

Que la Adenda N° 3 tiene por objeto adecuar los aspectos presupuestarios y actualizar las cláusulas cuarta y quinta del Convenio Específico N° 3, estableciendo los aranceles correspondientes a la cohorte 2024 de la Diplomatura en Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo y fijando los términos de distribución de los ingresos percibidos.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado instrumento en fecha 27 de enero de 2026, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable mediante Dictamen N° 03/2025 obrante en el expediente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR



DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción de la ADENDA N° 3 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL – FUENTES, firmada por el señor RECTOR de la UNPAZ, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, en fecha 27 de enero de 2026, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Secretario

Consejo Superior

Abog. Darío Kusinsky

Presidente

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
EXP_541-2024_ADENDA_Nº_3_AL_CONVENIO_ESPECI_FICO_Nº_3- _UNPAZ-_FUNDACIO_N_FUENTES_(suscripto_por_las_partes).pdf

ADENDA N° 3 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y
LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA
ECONOMÍA SOCIAL- FUENTES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "**UNPAZ**", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, **DARÍO KUSINSKY**, por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS NORMAS DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL - FUENTES** en adelante "**FUENTES**", con domicilio en la calle Tucumán. Número 1452, piso 1°, oficina 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, **MARIANO RECALDE** (en adelante y en conjunto las "PARTES"), acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 3 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 suscripto en los términos del CONVENIO MARCO de fecha 21 de mayo de 2021, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objeto adecuar los aspectos presupuestarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el dictado de la DIPLOMATURA EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES DEL TRABAJO (en adelante, "DIPLOMATURA") en su cohorte 2024.

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 indicando que la UNPAZ recibirá de la FUNDACIÓN la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en concepto de gastos administrativos por la cohorte 2024, los cuales deberán ser depositados o transferidos a la Cuenta Corriente en Pesos N° 765003508921 del BANCO NACIÓN (Suc. José C. Paz) titularidad de la UNPAZ. Asimismo, las PARTES acuerdan que, una vez cubiertos todos los gastos operativos, administrativos y honorarios docentes vinculados al desarrollo de la cohorte de la DIPLOMATURA, el saldo remanente, de existir, será distribuido en partes iguales entre ellas.

TERCERA: Las PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO ESPECÍFICO N.º 3 y establecen los siguientes aranceles de la DIPLOMATURA para los/las cursantes de la cohorte 2024:

- Plan General: \$8.000.- en concepto de matrícula más diez cuotas de \$35.000.- cada una. -
- Entidades con convenios: \$8.000.- en concepto de matrícula más diez cuotas de \$28.000.- cada una. -
- Plan UNPAZ: \$8.000.- en concepto de matrícula más diez cuotas de \$17.500.- cada una. -

CUARTA: Las PARTES acuerdan que "FUENTES" podrá ofrecer beneficios arancelarios en el dictado de la Diplomatura conveniada a organizaciones y/o instituciones debidamente reconocidas, que propendan a facilitar el acceso y la expansión del conocimiento de aquellos interesados que, a criterio de FUENTES, lo requieran.

QUINTA: Las "PARTES" acuerdan que la presente "ADENDA" tiene vigencia por el término de UN (1) año a partir de su aprobación, sin renovación.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de ENERO de ~~2025~~ 2026


Abog. DARIO KUSINSKY
DIRECTOR
Instituto de la Universidad Nacional de
José C. Paz


MARIANO RECALDE
ABOGADO
T. 33 51 007 3. P.A. 25.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 26/02/2026 15:39:04
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 05/03/2026 13:30:14
Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu
Fecha: 05/03/2026 15:53:47
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY